



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima,

VISTOS: 20 FEB. 2020

El Informe N° 075-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 12 de febrero del 2020; el Informe N° 457-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, recibido con fecha 18 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001044 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, por el monto de S/ 1,420,509.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, bajo las disposiciones antes mencionadas, con fecha 06 de setiembre del 2019 se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo, representado por su Presidente Sr. Braulio Gonzales García, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: “Rehabilitación del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, con Código IRI 2435387, por un monto total de financiamiento de S/ 1,435,869.00, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra. Según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total (S/)	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	S/ 87,227.00	Administración Directa NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	S/ 1,333,282.00	
	Supervisión de Elab. Exp. Tec.	S/ 15,360.00	
TOTAL		S/ 1,435,869.00	

Que, con fecha 10 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato N° 001-2019-NER Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, con Código IRI 2435387, que celebra El NER y el Ing. **JUAN PABLO GARCIA RIVERA**, por un monto de S/ 78,504.30 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019 se suscribe la Orden de Servicio N° 2019-03962 MINAGRI-PSI para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación Del Canal Las Vegas En El Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia De Piura, Departamento De Piura”, con Código IRI 2435387, que celebra el PSI y el Ing. **LUIS MARTIN GUTIERREZ MORENO**, por un monto de S/ 15,360.00 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 005-2019-ING. JPGR-Consultor de fecha 20 de noviembre del 2019 el proyectista, Ing. Juan Pablo García Rivera, remite la elaboración del expediente técnico al presidente del Núcleo Ejecutor Reconstrucción Canal Las Vegas, para su revisión y aprobación.



Resolución Directoral N° 064 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 005-2019-NER-LAS VEGAS de fecha 25 de noviembre del 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor de la Reconstrucción del Canal Las Vegas remite el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación Del Canal Las Vegas En El Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia De Piura, Departamento De Piura", al Jefe de la Oficina De Gestión Zonal Piura, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 00232-2019-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha 25 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, alcanza al Supervisor del NER Canal Las Vegas, el expediente técnico para su revisión y evaluación.



Que, mediante Informe N° 001-2019-CONSULTOR/LMGM de fecha 10 de diciembre del 2019, el Ing. Luis Martin Gutiérrez Moreno, supervisor de la elaboración del expediente técnico del canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo, entrega al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, la conformidad del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación Del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura".



Que, con Memorando N° 000825-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Ing. Antero Martínez González, Jefe Zonal PSI Piura, hace llegar el Expediente Técnico al Director de Infraestructura de Riego – DIR, para continuar con el trámite que corresponda para la emisión de la Resolución de Aprobación.



Que, mediante Memorando N° 059-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 07 de enero del 2020 el PSI Lima devuelve a la Zonal Piura, el expediente técnico con el fin de que se levanten las observaciones realizadas por la Oficina de estudios y proyectos del PSI.

Que, mediante Carta N° 013-2020-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha 21 de enero del 2020, el jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, devuelve el expediente técnico al consultor, Ing. Juan Pablo García Rivera, con el fin de que subsane las observaciones hechas por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI.

Que, mediante Carta N° 001-2020-ING. JPGR-Consultor de fecha 30 de enero del 2020 el proyectista presenta al jefe de la oficina de gestión zonal de Piura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, el cual el supervisor dio visto bueno a cada uno de los folios presentados.

Que, mediante Memorando N° 00076-2020-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha 31 de enero del 2020 deriva al PSI de Lima el expediente técnico del canal Las Vegas, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Carta N° 001-2020-ING.L.M.G.M.-CONSULTOR de fecha 10 de febrero del 2020, el supervisor de la elaboración del expediente técnico, Ing. Luis Martin Gutiérrez Moreno, otorga la conformidad al expediente técnico.



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Hoja de Ruta de fecha 06 de febrero se recepciona en la Oficina de Estudios y Proyectos del Programa Subsectorial de Irrigaciones el Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación Del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, para su respectiva Evaluación por parte del Especialista.

Que, con fecha 14.02.2020, mediante Informe N° 075-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Franco Sáenz Alarcón y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)».

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación Del Canal Las Vegas En El Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia De Piura, Departamento De Piura”, con Código IRI 2435387, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.
- 5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO a través del Consultor, **Ing. Juan Pablo García Rivera**, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Luis Martín Gutiérrez Moreno**, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la “Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.
- 5.4 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a **S/ 1,427,146.30** (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Siete mil Ciento cuarenta y seis con 30/100 Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 23 RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
------	-------------	--

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

		SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 1,138,126.39
	Gasto General	S/ 95,001.61
Costo Total		S/. 1,233,128.00
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 78,504.30
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/. 15,360.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 100,154.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1,427,146.30

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 24

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 950,022.12	S/ 1,138,126.39	S/ 188,104.27	19.80%
2	Gasto General	S/ 95,001.61	S/ 95,001.61	S/ 0.00	0.00%
Sub Total:		S/ 1,045,023.73	S/ 1,233,128.00	S/ 188,104.27	18.00%
3	IGV 18 %	S/ 188,104.27	S/ 0.00	-S/ 188,104.27	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 1,233,128.00	S/ 1,233,128.00	S/ 0.00	0.00%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 87,227.00	S/ 78,504.30	-S/ 8,722.70	-10.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,360.00	S/ 15,360.00	S/ 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 100,154.00	S/ 100,154.00	S/ 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 1,435,869.00	S/ 1,427,146.30	-S/ 8,722.70	-0.61%

Fuente: Elaboración propia.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido variación, por lo que el monto de S/ 1,435,869.00 (Según Convenio) a S/ 1,427,146.30 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Presupuesto Total de la Inversión sufrió una disminución de S/ 8,722.70 equivalente al 0.61 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

- 5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/950,022.12 (Según Convenio) a S/ 1,138,126.39 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 188,104.27 equivalente al 19.80 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.8 Se concluye que no existe una variación del monto de los Gastos Generales de S/ 95,001.61 equivalente al 10.000 % CD (Según Convenio) y S/ 95,001.61 equivalente al 8.347 % CD (Según Expediente Técnico).
- 5.9 Se concluye que no existe una variación en el monto del Costo Total de Obra de S/ 1,233,128.00 (Según Convenio) y S/ 1,233,128.00 (según Expediente Técnico), agregándose a las metas la construcción de 10 cuerpos de escalines $F'C=210$ Kg/cm² y la construcción de 02 caídas inclinadas c/poza disipadora de energía $F'C=210$ Kg/cm², las mismas que son necesarias para el buen funcionamiento y mejor operatividad del canal Las Vegas, se han sincerado los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER.
- 5.10 Se concluye que existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 87,227.00 (según Convenio) a S/ 78,504.30 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – Ing. Juan Pablo García Rivera, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, teniendo una variación de – S/ 8,722.70 equivalente al -0.61% del costo señalado en el mencionado Convenio.
- 5.11 No se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 15,360.00 según la Orden de Servicio N° 2019-03962 MINAGRI-PSI y monto del Convenio NER Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 25
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 950,022.12	S/ 1,138,126.39	S/ 188,104.27	19.80%
2	Gasto General	S/ 95,001.61	S/ 95,001.61	S/ 0.00	0.00%
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
Sub Total:		S/ 1,045,023.73	S/ 1,233,128.00	S/ 188,104.27	18.00%
4	IGV 18 %	S/ 188,104.27	S/ 0.00	-S/ 188,104.27	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 1,233,128.00	S/ 1,233,128.00	S/ 0.00	0.00%
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 87,227.00	S/ 78,504.30	-S/ 8,722.70	-10.00%
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,360.00	S/ 15,360.00	S/ 0.00	0.00%
7	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 100,154.00	S/ 100,154.00	S/ 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 1,435,869.00	S/ 1,427,146.30	-S/ 8,722.70	-0.61%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en - S/ 8,722.70 equivalente al - 0.61 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR.

5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.





Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

- 5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación Del Canal Las Vegas En El Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia De Piura, Departamento De Piura", con Código IRI 2435387, es de 60 días calendarios.
- 5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.
- 5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 5.20 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 1,233,128.00 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO por un monto de S/ 1,233,128.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 78,504.30 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 87,227.00 Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico no sufrió modificación que es de S/. 15,360.00 Soles según la Orden de servicio N° 2019-03962 MINAGRI-PSI.
- 5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de Enero del 2020.

Que, con fecha 14.02.2020, mediante Informe N° 457-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 075-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe





Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación Del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354; y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal en Contratación Pública de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 1,233,128.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	S/ 1,138,126.39
2	Gasto General	S/ 95,001.61
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 1,233,128.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, asciende a la suma de **S/ 1,427,146.30 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
1	Costo Directo	S/	1,138,126.39
2	Gasto General	S/	95,001.61
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/	1,233,128.00
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/	78,504.30
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/	15,360.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/	100,154.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/	1,427,146.30

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. JUAN PABLO GARCÍA RIVERA, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención “Rehabilitación del Canal Las Vegas en el Sector Cieneguillo (Progresiva 0+000 – 2+500), Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, conforme al detalle siguiente:

A.1 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 19

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• Rehabilitación de 1.683 Km de canal y Obras de arte.

Debe decir:

Componentes	Descripción
-------------	-------------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Sistema de Riego	Revestimiento de canal Tramo Km 0+000 al 1+682.85 de concreto simple $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$, espesor 10 cm, sección trapezoidal, capacidad de conducción $Q = 0.50 \text{ m}^3/\text{s}$. Construcción de 01 estructura de control. 07 tomas laterales. 01 retención. 02 cruces vehiculares – alcantarilla tipo marco. 10 cuerpos de escalines. 02 Pozas dissipadoras de energía.
------------------	--

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	1,233,128.00
	Expediente Técnico	102,587.00
	Supervisión	100,154.00
TOTAL		1,435,869.00

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 1,233,128.00
	Expediente Técnico	S/ 78,504.30
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 115,514.00
TOTAL		S/ 1,427,146.30

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	M	1,683.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la Resolución al NER CANAL LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. JUAN PABLO GARCÍA RIVERA y al supervisor de la intervención; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 012-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LAS VEGAS EN EL SECTOR CIENEGUILLO.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego